República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-2805-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-66196924-APN-DPYC#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2018-66196924-APN-DPYC#ANMAT, la Ley N° 27.431 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2018, y la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley Nº 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de lospresupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición Nº 1031 del 8 de octubre de 2018, el Subsecretario de Presupuestofijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de octubre, noviembre y diciembrecorrespondientes al cuartotrimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y TecnologíaMédica demaneradehacerfrente anecesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el inciso e) I de la planilla anexa al

artículo 21 de la Decisión Administrativa Nº 6 de fecha 12 de enero de 2018.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Modifícanse las cuotas decompromiso y devengadocorrespondientes al cuarto trimestre del año2018 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición. (Anexo Disposición N° DI-2018-66237409-APN-DGA#ANMAT).

ARTICULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 21º de la Decisión Administrativa Nº 6 del 12 de enero de 2018, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: EX-2018-66196924-APN-DPYC#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.12.18 18:55:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.18 18:55:34 -03'00'